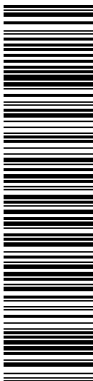


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN PLENO 26-02-2026 INMIGRANTES ILEGALES_PUNTO 10.7	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WPGHK-8OR2T-3CG0A Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2026 a las 9:39:40 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 11:45 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:06
	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 21:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979184.WPGHK-8OR2T-3CG0A.40F1B975C7A15A9013CD12868B4DDCC2C96E317F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“10.7(034/26) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox Majadahonda sobre la regularización masiva de inmigrantes ilegales.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox Majadahonda, Sr. Pérez Gallardo, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de febrero de 2026, nº de anotación 4292, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de enero de 2026 el Gobierno de España anunció un acuerdo para impulsar una regularización extraordinaria de más de 500.000 inmigrantes en situación irregular mediante Real Decreto, evitando deliberadamente el debate y la votación en el Congreso de los Diputados. Las personas interesadas deberán acreditar una permanencia continuada de, como mínimo, cinco meses y haber residido en España antes del 31 de diciembre de 2025.

Este procedimiento no es un hecho aislado, sino que se inscribe en una dinámica histórica de regularizaciones masivas promovidas por el bipartidismo, que desde 1985 ha llevado a cabo seis procesos extraordinarios con más de 1,2 millones de autorizaciones concedidas, sin que ninguna de ellas haya resuelto el problema estructural de la inmigración ilegal ni evitado su reiteración.

Por el contrario, estas regularizaciones han generado un efecto llamada permanente, debilitando el principio de legalidad y trasladando el mensaje de que el incumplimiento de la ley termina siendo premiado, en perjuicio de quienes cumplen los procedimientos legales y respetan las normas.

La política migratoria es competencia exclusiva del Estado. Sin embargo, sus efectos materiales recaen directamente sobre los municipios, que son la administración más cercana al ciudadano y la primera en soportar el impacto en servicios públicos, vivienda, seguridad y asistencia social.

Las administraciones públicas existen para gestionar los recursos públicos de una comunidad política concreta. En el caso del Ayuntamiento de Majadahonda, nuestra obligación institucional es con los vecinos de Majadahonda: aquellos que

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN PLENO 26-02-2026 INMIGRANTES ILEGALES_PUNTO 10.7	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WPGHK-8OR2T-3CG0A Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2026 a las 9:39:40 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 11:45 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:06 ESTADO FIRMADO 05/03/2026 21:06



están empadronados en el municipio y que contribuyen con sus impuestos al sostenimiento de los servicios municipales.

El Ayuntamiento se debe, en primer lugar, a sus vecinos. Esa es la esencia de la representación democrática y del principio de responsabilidad en la gestión pública.

En un contexto de recursos limitados, inflación persistente y creciente demanda de ayudas públicas, resulta imprescindible recordar que los recursos municipales no son ilimitados y que deben priorizarse conforme a criterios de justicia y responsabilidad.

Majadahonda supera los 73.500 habitantes y contará en 2026 con un presupuesto aprobado de 97 millones de euros, el mayor de su historia. Sin embargo, desde el Grupo Municipal VOX llevamos toda la legislatura denunciando que el incremento del gasto estructural no se ha traducido en una mejora proporcional de los servicios públicos municipales ni en una ampliación real de su capacidad.

La realidad diaria de nuestros vecinos evidencia una situación de saturación en múltiples ámbitos:

- *Listas de espera en las escuelas infantiles municipales.*
- *Listas de espera en campamentos urbanos y actividades en periodos no lectivos.*
- *Instalaciones deportivas municipales colapsadas en determinadas franjas horarias.*
- *Biblioteca municipal saturada en épocas de alta demanda.*
- *Listas de espera en actividades del centro de mayores.*
- *Lista de espera de solicitantes de vivienda pública municipal.*
- *Déficit de viviendas destinadas a personas con especiales necesidades.*
- *Incremento y acumulación de expedientes en los servicios sociales municipales.*

Con la población actual, el Ayuntamiento no está siendo capaz de cubrir plenamente la demanda de los vecinos majarriegos. En este escenario, cualquier incremento significativo de población con acceso pleno a los servicios municipales tensionará aún más unos recursos que ya se encuentran al límite.

La regularización masiva anunciada por el Gobierno implicaría el acceso automático a servicios públicos y prestaciones, incrementando la presión sobre vivienda pública, ayudas de emergencia, servicios sociales y recursos municipales limitados.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN PLENO 26-02-2026 INMIGRANTES ILEGALES_PUNTO 10.7	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WPGHK-8OR2T-3CG0A Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2026 a las 9:39:40 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 11:45 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:06 ESTADO FIRMADO 05/03/2026 21:06



Desde VOX hemos defendido siempre el principio de prioridad nacional en el acceso a los servicios públicos, especialmente cuando estos se encuentran colapsados o insuficientemente dimensionados. Este principio no responde a criterios ideológicos, sino a una lógica básica de justicia distributiva: en un sistema de recursos limitados, quienes sostienen el sistema con su esfuerzo y contribución deben ser los primeros en ser atendidos.

Resulta profundamente injusto que familias españolas que llevan generaciones contribuyendo al sostenimiento del Estado y de las administraciones públicas puedan verse excluidas o desplazadas en el acceso a ayudas o servicios por decisiones políticas que incrementan artificialmente la demanda.

También es injusto para aquellos inmigrantes que han cumplido la ley, que han esperado su turno y que han accedido a España por los cauces legales, respetando los procedimientos establecidos.

Las regularizaciones masivas desincentivan el cumplimiento de la norma y penalizan a quienes sí actuaron conforme a derecho.

La experiencia de otros países europeos ha puesto de manifiesto que determinados modelos de inmigración masiva poco cualificada generan costes fiscales sostenidos y tensiones sociales que se prolongan en el tiempo. En España, además, persisten elevados niveles de desempleo y graves dificultades de acceso a la vivienda, especialmente entre jóvenes.

Mientras los servicios públicos en Majadahonda presentan signos evidentes de saturación, y mientras el incremento presupuestario no ha supuesto una mejora proporcional de la calidad ni de la capacidad de dichos servicios, la solución no puede ser asumir mayor presión estructural sobre recursos ya tensionados.

La prioridad de esta Corporación debe ser garantizar la sostenibilidad de los servicios municipales, la justicia en el acceso a las ayudas públicas y la protección efectiva de los intereses de los vecinos de Majadahonda.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a una decisión estatal que, de ejecutarse, tendrá consecuencias directas sobre la organización, financiación y prestación de los servicios municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN PLENO 26-02-2026 INMIGRANTES ILEGALES_PUNTO 10.7	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WPGHK-8OR2T-3CG0A Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2026 a las 9:39:40 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 11:45 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:06 ESTADO FIRMADO 05/03/2026 21:06



PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda manifiesta su rechazo a la regularización extraordinaria masiva de inmigrantes en situación irregular anunciada por el Gobierno de España, por considerar que debilita el principio de legalidad, genera efecto llamada y agrava la presión sobre los servicios públicos.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda declara que la prioridad institucional del Ayuntamiento debe ser la protección de los intereses de los vecinos de Majadahonda y la sostenibilidad de los servicios públicos municipales en un contexto de recursos limitados y creciente demanda.

Tercero. El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda defiende el principio de prioridad nacional en el acceso a los servicios públicos cuando estos se encuentran colapsados o insuficientemente dimensionados, como criterio de justicia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Cuarto. Instar al Gobierno de España a paralizar cualquier proceso de regularización masiva de inmigrantes en situación irregular y a garantizar el respeto estricto al principio de legalidad en materia de extranjería.

Quinto. Instar al Gobierno de España a reforzar las políticas de control de fronteras, lucha contra la inmigración ilegal y cooperación efectiva con los países de origen para la repatriación de quienes accedan de forma ilegal al territorio nacional.

Sexto. Instar al Gobierno de España a adoptar una política migratoria ordenada, vinculada a las necesidades reales del mercado laboral y compatible con la sostenibilidad del Estado del Bienestar y de los servicios públicos.

Séptimo. Solicitar la elaboración de un informe técnico por parte de los servicios municipales competentes sobre el impacto que pudiera tener en Majadahonda un proceso de regularización masiva en relación con:

- Vivienda pública municipal.
- Ayudas de emergencia social.
- Servicios sociales.
- Instalaciones municipales.
- Seguridad y convivencia.

Octavo. Reforzar los mecanismos de control y comprobación en materia de padrón municipal, dentro del marco legal vigente, con el fin de garantizar la veracidad de las inscripciones y evitar situaciones de fraude o empadronamientos ficticios.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN PLENO 26-02-2026 INMIGRANTES ILEGALES_PUNTO 10.7	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WPGHK-8OR2T-3CG0A Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2026 a las 9:39:40 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 11:45 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:06 ESTADO FIRMADO 05/03/2026 21:06



Noveno. Revisar las bases reguladoras de ayudas y prestaciones municipales, dentro del marco jurídico aplicable, para garantizar criterios objetivos de acceso, priorizando a los vecinos empadronados en Majadahonda y asegurando la sostenibilidad de los recursos públicos municipales.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 19 de febrero de 2026.
- **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** presentada por el **Grupo Municipal Popular**, que ha tenido entrada en el Registro General el 23 de febrero de 2026, nº de anotación 4808, cuyo texto es el siguiente:

“ ...

Redacción propuesta por el Grupo Municipal Popular:

*“**Primero.** Rechazar la regularización extraordinaria de más de 500.000 inmigrantes ilegales en España impulsada por el Consejo de ministros.*

***Segundo.** Evitar que la percepción de ayudas públicas pueda convertirse en el propósito ni en el modo de vida de ningún ciudadano en España. Las ayudas económicas deben exigir la acreditación de residencia legal, no el mero empadronamiento, sin perjuicio del acceso a los servicios esenciales garantizados por la ley. Además, el acceso a determinadas prestaciones económicas —como el Ingreso Mínimo Vital— debe ligarse a la búsqueda activa de empleo y, en el caso de inmigrantes legales, a los años de cotización.*

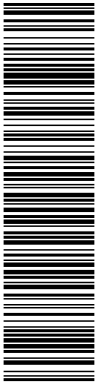
***Tercero.** Revisar las subvenciones a asociaciones, organizaciones, fundaciones u oenegés que promuevan o faciliten de cualquier forma la inmigración ilegal y el tráfico de personas, así como a endurecer las penas contra las mafias de la inmigración ilegal y a todos sus colaboradores.*

***Cuarto.** Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a perder la vida intentando llegar a Europa en manos de las mafias.*

***Quinto.** Revisar el carácter excepcional del arraigo, que actualmente opera en muchos casos como vía ordinaria de regularización para quienes accedieron ilegalmente al país.*

***Sexto.** Llevar a cabo las reformas legales necesarias para impedir que ningún inmigrante ilegal pueda cometer un fraude de ley en la tramitación*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN PLENO 26-02-2026 INMIGRANTES ILEGALES_PUNTO 10.7	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WPGHK-8OR2T-3CG0A Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2026 a las 9:39:40 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 11:45 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:06 ESTADO FIRMADO 05/03/2026 21:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979184.WPGHK-8OR2T-3CG0A.40F1B975C7A15A9013CD12B96B4DDCC2C96E317F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



de su expediente de extranjería o petición de asilo.

***Séptimo.** Garantizar que el Padrón Municipal sirva para fines estadísticos y de planificación. Las ayudas económicas deben exigir la acreditación de residencia legal, no el mero empadronamiento, sin perjuicio del acceso a los servicios esenciales garantizados por la ley.*

***Octavo.** Revisar los acuerdos bilaterales con países de origen para garantizar su colaboración efectiva, incluidos los acuerdos de cooperación al desarrollo.*

***Noveno.** Frente a las regularizaciones masivas, la islamización y la pobreza de los inmigrantes, apostar por una inmigración próspera e integrada.”*

.../...

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar cuatro (4) votos a favor correspondiente al Grupo Municipal Vox Majadahonda, diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupo Municipal Popular, Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida y dos (2) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR,
ATENCIÓN AL CIUDADANO,
MOVILIDAD Y FESTEJOS